



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

119-21

15 MAR 2021

Salta,
Expediente N° 12065/2020

VISTO: La nota presentada por la Dirección General Administrativa Académica informa las distintas situaciones generadas por las prórrogas de regularidad otorgadas y del cursado condicional de materias, correspondientes a las Carreras de esta Facultad, durante el Período Lectivo 2020. En consecuencia se produjo en varios casos el cursado simultáneo, en diferentes asignaturas de las carreras de Nutrición y Enfermería, y.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Res. N° 2020-104- APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las Instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia sanitaria.

Que mediante Resolución CD N° 216/20 se aprobó la readecuación del Calendario Académico, del Periodo Lectivo 2020, en virtud de la situación epidemiológica que atraviesa el País y nuestra Provincia.

Que a raíz de la modificación mencionada, se han prorrogado las regularidades que estaban próximas a vencer, en el mes de mayo y septiembre respectivamente.

Que así también se prorrogó la situación de condicionalidad para aquellos alumnos que podían cursar materias correlativas.

Que el cursado en forma condicional continúa a la fecha, en virtud que los alumnos durante el transcurso del año lectivo, no han podido rendir ninguna asignatura, dado que no se han habilitado las mesas de exámenes ordinarios. Solamente se conformó las mesas de exámenes especiales, para aquellos alumnos con hasta 5 materias y correlativas de segundo y cuarto año para la carrera de Nutrición y tercer y quinto año para la carrera de Enfermería.

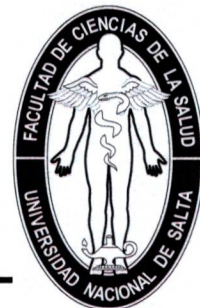
Que cuenta con el informe de la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad en Despacho conjunto N°11/21 del 17 de Febrero de 2021, aconseja tener



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- Nº

119-21

Salta, 15 MAR 2021
Expediente Nº 12065/2020

por autorizado el Cursado Simultaneo a los alumnos que cursaron asignaturas en forma condicional (sin tener aprobada la correlativa anterior) y que han promocionado o regularizado las mismas, en carácter de excepción al Art. 2 de Reglamento de Alumnos de la Facultad.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria (Virtual) Nº 001/21 del 23/02/2021)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por autorizado el Cursado Simultaneo a los alumnos que cursaron asignaturas en forma condicional (sin tener aprobada la correlativa anterior) y que han promocionado o regularizado las mismas en el Período Lectivo 2020, en carácter de excepción al Art. 2º de Reglamento de Alumnos de la Facultad.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Sedes Regionales de Orán y Tartagal – Anexo Santa Victoria Este, Departamento de Informática, Centro de Estudiantes, publíquese en página web de la Facultad y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.




Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa